G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Resolución

Número: RESOL-2026-269-GCABA-UNICABA

Buenos Aires, Martes 20 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-46988947-GCABA-UNICABA

VISTO: la Ley Nacional de Educacion Superior 24.521, la Ley 6.053, el Decreto 103/26, el Estatuto Provisorio de la Universidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución 259-GCABA-UNICABA/26 y su modificatoria 265-GCABA-UNICABA/26, el Expediente EX-2026-46988947-GCABA-UNICABA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 259-GCABA-UNICABA/26 y su modificatoria 265-GCABA-UNICABA/26 se dispuso la convocatoria a Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos docentes de la Universidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a las bases y condiciones aprobadas a tal efecto;

Que, en el marco de la referida convocatoria, la suscripta ha formalizado su inscripción como postulante al cargo de Profesora Titular de la asignatura Planeamiento Estratégico Institucional, correspondiente a la Licenciatura en Gestión de Instituciones Educativas (CCC);

Que mediante NO-2026-46943068-GCABA-UNICABA la suscripta manifestó su voluntad de excusarse de intervenir en las actuaciones y decisiones administrativas vinculadas con el referido procedimiento concursal, a fin de resguardar los principios de imparcialidad, transparencia, objetividad e igualdad de oportunidades que deben regir los procedimientos de selección docente;

Que, asimismo, solicitó que se instrumenten las medidas institucionales pertinentes para garantizar la continuidad de las actuaciones, mediante la intervención del Sr. Vicerrector en el ejercicio de las atribuciones que correspondan, de conformidad con la normativa aplicable;

Que, por su parte, el Sr. Vicerrector, Ignacio Manuel Sanguinetti, manifestó su expresa conformidad con la medida propuesta y su disposición para asumir las funciones y responsabilidades correspondientes;

Que los artículos 77 y 79 del Estatuto Provisorio de la Universidad contemplan, respectivamente, el reemplazo del/de la Rector/a por el/la Vicerrector/a, así como las funciones y atribuciones correspondientes a este último;

Que, en este marco, resulta pertinente adoptar las medidas administrativas necesarias para que el Sr. Vicerrector asuma el ejercicio de las atribuciones correspondientes al Rectorado vinculadas con el procedimiento concursal de referencia, de conformidad con las previsiones estatutarias y la normativa aplicable;

Que la medida propiciada tiene por finalidad garantizar la adecuada continuidad del procedimiento concursal,

resguardando los principios que rigen la actuación administrativa y los procedimientos de selección docente;

Que, a tal efecto, corresponde delimitar su alcance a las actuaciones y decisiones administrativas vinculadas con el concurso en el cual participa la suscripta, incluyendo aquellas que pudieran incidir directamente en su sustanciación y resolución;

Que la presente medida no implica modificación alguna de las bases y condiciones aprobadas mediante Resolución 259-GCABA-UNICABA/26 y su modificatoria 265-GCABA-UNICABA/26, ni altera los plazos y demás disposiciones aplicables al procedimiento concursal;

Que ha tomado intervención el Área Legal de esta Universidad en el ámbito de sus competencias;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA RECTORA ORGANIZADORA
DE LA UNIVERSIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar en el Sr. Vicerrector de la Universidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ignacio Manuel Sanguinetti (DNI 23.792.303), el ejercicio de las atribuciones correspondientes al Rectorado vinculadas con la sustanciación y resolución del procedimiento concursal convocado mediante Resolución 259-GCABA-UNICABA/26 y su modificatoria 265-GCABA-UNICABA/26.

Artículo 2°.- Establecer que la medida dispuesta comprende la intervención y adopción de las decisiones administrativas vinculadas con el referido procedimiento concursal, incluyendo aquellas relativas a la admisión de postulantes, designación de jurados, tratamiento de impugnaciones, consideración de dictámenes de evaluación y resolución final del procedimiento, en la medida en que dichas atribuciones correspondan al Rectorado y resulten legalmente delegables.

Artículo 3°.- Disponer que la excusación y la delegación establecidas en la presente resolución tendrán vigencia durante la sustanciación del procedimiento concursal individualizado en el artículo 1° y hasta su conclusión, comprendiendo las eventuales incidencias administrativas vinculadas con este.

Artículo 4°.- Establecer que la presente medida no modifica las bases y condiciones aprobadas mediante Resolución 259-GCABA-UNICABA/26 y su modificatoria 265-GCABA-UNICABA/26, ni altera los plazos y demás disposiciones que rigen el procedimiento concursal.

Artículo 5°.- Comunicar a las áreas competentes de la Universidad para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archivar.

Digitally signed by Gabriela Alia Beatriz Azar
Date: 2026.10.20 17:23:23 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Gabriela Azar
Rector
UNIVERSIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE EDUCACION

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.20 17:23:24 -03:00